



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL

Nº 156 -2019-GOREMAD/DIRESA-DG

Puerto Maldonado, 03 ABR. 2019

Vistos:

El Expediente Nº 3418-2019, que contiene el Oficio Nº 143-2019-GOREMAD-DIRESA-MDD/DESA-AHA, de fecha 27 de marzo del 2019, y el Memorando Nº 317-2019-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 28 de marzo del 2019, que autoriza la proyección de Resolución Directoral Regional, de Designación a los Miembros Integrantes de la Comisión Multisectorial Permanente de Inocuidad Alimentaria de Madre de Dios- COMPIAL MDD, en representación de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios para el periodo 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas del Ministerio, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, el Ministerio de Salud es la autoridad de salud a nivel nacional, según lo establecido en la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en materia de salud. Su finalidad es la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, la recuperación de la salud y la rehabilitación en salud de la población;

Que, el artículo V del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud establece que es interés del estado vigilar, cautelar y atender los problemas de salud ambiental, entre otros;

Que, el artículo 1º del Decreto Legislativo Nº 1161, aprueba la Ley de organización y Funciones del Ministerio de salud, que establece la competencia, funciones y la estructura orgánica del Ministerio de Salud, así como sus relaciones de articulación y coordinación con otras entidades;

Que, con Decreto Legislativo Nº 1062, se aprueba la Ley de Inocuidad de los alimentos, que establece el régimen jurídico aplicable para garantizar la inocuidad de los alimentos destinados al consumo humano, con el propósito de proteger la vida y la salud de las personas, reconociendo y asegurando los derechos e intereses de los consumidores y promoviendo la competitividad de los agentes económicos involucrados en toda la cadena alimentaria, incluido los permisos, con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico;

Que, mediante el artículo 13º del decreto Legislativo Nº 1062 que aprueba la Ley de Inocuidad de los alimentos, se dispone la creación de la Comisión Multisectorial permanente de Inocuidad Alimentaria – COMPIAL adscrita al Ministerio de salud;

Que, según Resolución Ministerial Nº 692-2010/MINSA, se aprueba el reglamento de funcionamiento de la Comisión Multisectorial Permanente de Inocuidad Alimentaria – COMPIAL, según artículo 2º señala que la Dirección Regional de Salud ejercerá la Presidencia;

Que, en fecha 24 de octubre de 2017, mediante Ordenanza Regional Nº 018-2017-RMDD/CR, se aprueba el reglamento de la Comisión Multisectorial Permanente de Inocuidad Alimentaria de Madre de Dios- COMPIAL MDD, la misma que según el artículo segundo señala que se designe como representantes a un (1) Titular y Tres (3) representantes alternos para cada sector;

Que, en reglamento de la Comisión Multisectorial permanente de Inocuidad Alimentaria – COMPIAL-MDD, se señala que el representante Titular de la Dirección Regional de Salud debe ejercer



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL

Nº 156 -2019-GOREMAD/DIRESA-DG

Puerto Maldonado, **3 ABR. 2019**

la Presidencia. Asimismo conforme al artículo cuarto, literal h), se designa un Secretario Técnico Administrativo, y;

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley Nº 26842, Ley General de Salud; Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes Nº 27902, 28013, 28968 y 29053; y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 024-2019-GOREMAD/GR, de fecha 29 de enero del 2019, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios aprobado por Ordenanza Regional Nº 034-2012-RMDD-CR; y con el VºBº de la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, y la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR a los miembros integrantes de la Comisión Multisectorial Permanente de Inocuidad Alimentaria de Madre de Dios- COMPIAL MDD, en representación de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre del 2019, quedando conformada de la siguiente manera:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	DNI	FUNCIONES
M.C Ricardo Ronald TELLO ACOSTA	Director Regional de Salud de Madre de Dios	09397492	Presidente y Titular
Ing. Julio César FERNANDEZ LLERENA	Director Ejecutivo de Salud Ambiental	07215053	Primer Alterno
Méd. Vet. Fernando Efraín PINTADO BAIQUE	Resp. del Área de Control y Zoonosis-Salud Ambiental	16414433	Segundo Alterno
Tec. Sanit. Alfonso SAIRITUPA CCOSI	Inspector Sanitario del Área de Higiene Alimentaria - DESA	04804773	Tercer Alterno
Ing. Carlos Eduardo MEJIA HUALPA	Resp. del Área de Higiene Alimentaria- DESA	42514154	Secretario Técnico Administrativo

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Oficina de estadística e Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal Web Institucional.

ARTICULO 3º.- PONER en conocimiento de los Funcionarios y Servidores mencionados el contenido de la presente Resolución Directoral Regional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD

M.C. Ricardo Ronald TELLO ACOSTA
 CMP Nº 33132
 DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN
 Autógrafa (02)
 Interesados (05)
 O.P.E (01)
 DESA (02)
 OCI/Estad. (02)